



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

**1134** *Decreto de Presidencia, de 25 de enero de 2019, de atribución interna formal de las competencias en el sí del Consell Insular de Formentera en materia de Promoción Turística*

Presidencia del Consell Insular de Formentera en fecha 25 de enero de 2019, emitió el siguiente Decreto:

#### DECRETO DE PRESIDENCIA, DE 25 DE ENERO DE 2019, DE ATRIBUCIÓN INTERNA FORMAL DE LAS COMPETENCIAS EN EL SÍ DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA EN MATERIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 70.3 de la Ley Orgánica 1/2007 de 1 de marzo, de reforma del Estatuto de autonomía de las Illes Balears, el Gobierno de las Illes Balears aprobó el Decreto 7/2018, de 23 de marzo, de traspaso a los consejos insulares de Mallorca, Menorca y Formentera de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de estos consejos insulares que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de promoción turística, y de ampliación, adaptación y completión de las funciones y los servicios en esta materia tras pasados al Consell Insular d'Eivissa por el Decreto 45/2015, de 22 de mayo (BOIB núm. 37, de 24 de marzo de 2018).

Este Decreto establece que la fecha de efectividad del traspaso de las funciones servicios a que se refieren, era la fijada en el acuerdo de la Comisión Mixta de transferencias Govern-Consejos Insulares, es decir el día 1 de abril de 2018.

En el ámbito organizativo interno, corresponde a la Conselleria de Territorio y Turismo, por Decreto de esta Presidencia, de 22 de junio de 2015 (objeto de publicación al BOIB núm. 109, de 18 de julio de 2015), sobre organización de la corporación para el presente mandato 2015-2019, las funciones relativas al artículo 70.3 del Estatuto de Autonomía y de otros preceptos concordantes, si bien en este momento todavía no estaba aprobado el concreto Decreto de traspaso presente.

En consecuencia,

Considero que debe ser esta Conselleria la que ha de gestionar (en puridad, seguir gestionando) las funciones y servicios transferidos por la Administración autonómica, sin perjuicio de aquellas otras que, por su naturaleza, correspondan a otros órganos del Consell Insular y, sin perjuicio también, de la necesaria colaboración con el resto de Conselleries en lo que se refiere a aquellas políticas que tengan carácter transversal.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 9.2.f de la Ley 8/2000 de, Consejos Insulares y el Reglamento orgánico de este Consell Insular,

#### RESUELVO:

**PRIMERO. Atribuir** formalmente a la Conselleria de Territorio y Turismo las funciones y servicios que correspondan ejercer a este Consell Insular, en relación con las materias de políticas de promoción turística, con efectos de día 1 de abril de 2018, salvando cualesquiera actuaciones realizadas desde dicho día y que no estuviesen formalmente atribuidas a la citada Conselleria, pero que igualmente se han ejercido por nuestro Consell.

**SEGUNDO. Publicar** el contenido de este Decreto en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* con el fin de que entre en vigor al día siguiente de la publicación, y sin perjuicio de comunicarlo a los diferentes órganos del Consell Insular. Se dará cuenta en la web de la corporación.

**TERCER.** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que tenga lugar.

Formentera, en día de la firma electrónica.

La vicepresidenta 1ª y presidenta en funciones  
conformidad jurídica.

SUSANA LABRADOR MANCHADO

El secretario habilitado nacional, ex RD 128/2018, de 16 de marzo, que da la

ÁNGEL C. NAVARRO SÁNCHEZ



-----“

La qual cosa se hace pública para el general conocimiento.

Formentera, a 7 de febrero de 2019

**La Presidenta en funciones,**  
SUSANA ALABRADOR MANCHADO

